



Directora

# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

DSP-0725

Fecha: 13 AGO 2020

Señores

**ENTIDADES AUTORIZADAS SERVICIO COMPENSACIÓN INTERBANCARIA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN BANCARIA, SUCURSAL DE ARMENIA BANCO DE LA REPÚBLICA**

Presente

**Asunto:** Novedad en la prestación del servicio de la Compensación de cheques de la ciudad de Armenia.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar que la Gobernación del Quindío mediante Decreto 464 del 12 de agosto de 2020 decretó toque de queda en los municipios que conforman el Departamento del Quindío entre lunes y viernes desde las 9 pm hasta las 5 am.

Con base en lo anterior y de acuerdo con la facultad del Banco de la República contemplada en el numeral 1.2.1 del Capítulo III de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155 - Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación), a continuación, se informa lo siguiente en relación con el servicio de Compensación de Cheques para la ciudad de Armenia:

- Se retorna al horario habitual de las 7 pm para la primera sesión de la Compensación de Cheques de los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020, el cual se había modificado mediante carta circular DSP 0714 del 11 de agosto.

Atentamente,

**CAROLINA MERLANO GIL**

Directora

Departamento de Sistemas de Pago

**Convenciones**

DPR: Diagrama de proceso/subproceso  
PRO: Procedimiento

CAR: Caracterización  
INS: Instructivo

ETP: Diagrama de etapas del proceso  
DAP: Documento de apoyo

Identificador: i9L1\_s0Xy\_BDU\_9fSp\_l9p\_9fEO\_vNc\_ (Válido hasta el 11/11/2020)  
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse ingresando a <http://notario.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>